



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA



DECRETO. En Benalmádena, a 17 OCT. 2016

Nº de Resolución 4415

. Datación del libro 17 OCT. 2016

Asunto: Sección de Personal/RR.HH.
Expte. 151.154. Bolsa Trabajo Oficial Electricista.

Vista la propuesta suscrita por D. Salvador Rodríguez Fernández, en calidad de Concejal Delegado de los Servicios Operativos y el VºBº del Concejal Delegado del Área de Personal, en la que solicita la creación de una Bolsa de Trabajo de Oficial Electricista, que permita cubrir vacantes temporales, sustituciones, contrataciones urgentes o cualquier otro tipo de contratación que pudiera surgir para los Servicios Operativos del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena.

Vista las Bases Regulatoras para la creación de una bolsa de trabajo que permita la cobertura de las vacantes temporales y trabajos de duración determinada o nombramiento accidental de Oficial Electricista para los Servicios Operativos del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena por el sistema selectivo de Concurso-Oposición.

En aplicación de la cláusula quinta de las Bases de la convocatoria y en virtud de las potestades atribuidas por Delegación del Alcalde, dictada mediante decreto de 6 de Abril de 2016, conforme al art. 13 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 96 de fecha 23 de Mayo de 2.016.

Vista la Propuesta del Tribunal Calificador nombrado mediante Resolución de fecha 03 de Junio de 2016, en reunión celebrada el día 15 de Septiembre de 2016 a las 11,00 horas, y según consta en el acta los acuerdos adoptados.

RESUELVO:

Sobre la 1ª Prueba:

Primero.- Se acuerda, dar cumplimiento a las bases del ANEXO I, realizando la 1ª PRUEBA de Temario Común y puntuar de 0 a 10 puntos, debiendo obtener para aprobar, al menos 5 puntos, teniendo por tanto este ejercicio carácter eliminatorio, acordando que éste, conste de 50 preguntas.

Segundo.- La primera prueba constará de 50 preguntas, a 0,2 puntos por pregunta acertada, que se realizarán impresas en formato de papel A-4, con tres respuestas alternativas, de las que se marcará claramente una, en espacio definido y que,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

acertadas todas sumarán 10 Puntos. Se puede determinar en el examen, una posible rectificación de pregunta. Cada respuesta equivocada supondrá un descuento de 0,07 puntos.

A cada aspirante identificado y en el debido momento, se proporcionará junto con el examen que tendrá varias hojas grapadas, un impreso que rellenará con sus datos personales y que introducirá y cerrará en un sobre de papel, concluida la prueba se grapará al examen, introduciendo todo en otro sobre, sin tachones ni marcas de ningún tipo.

Sobre la 2ª prueba:

Tercero.- Para la 2ª PRUEBA: Se acuerda preparar un ejercicio que conste de dos partes, de realización conjunta, la primera sería una pregunta escrita, sobre un supuesto práctico y la segunda (posiblemente relacionada), evaluará los conocimientos y habilidades prácticas, a desarrollar con elementos reales, en un tablero a modo de maqueta.

Concerniente a este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos en total para las dos partes del mismo. Se estima valorar en función de un tiempo máximo de realización para ambas partes del ejercicio.

Cuarto.- Se considera emplazar la primera prueba para el sábado día 22 de octubre a las 11:00h., en el Colegio de Educación Infantil y Primaria Jacaranda, situado en Camino de la Fuentezuela s/n, con telf. 951 298941.

Quinto.- Ordenar su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en la Tenencia de Alcaldía de Arroyo de la Miel y en la página web municipal.

Lo manda y firma el Sr. Concejal-Delegado de Régimen Interior y Teniente de Alcalde, D. José Joaquín Villazón Aramendi, por Delegación del Alcalde, dictada mediante decreto de 6 de Abril de 2016, conforme al art. 13 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 96 de fecha 23 de Mayo de 2.016, de lo que en calidad de Secretaria Accidental, doy fe.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR Y TENIENTE DE ALCALDE, LA SECRETARIA ACCIDENTAL,

Fdo. Joaquín José Villazón Aramendi

Fdo. Rocío Cristina García Aparicio.

